



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Certificado del Acuerdo Plenario con csv: 4WCYY3RJ5PCQRHYKGZE9G2P9Z de fecha 09 de Agosto de 2024 del Ayuntamiento de Yeles por el que se aprueba el expediente de enajenación de parte del patrimonio público del suelo perteneciente al Ayuntamiento de Yeles.

Habiéndose aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 09 de Agosto de 2024 del Ayuntamiento de Yeles por el que se aprueba el expediente de enajenación de parte del patrimonio público del suelo perteneciente al Ayuntamiento de Yeles.

ACUERDO PLENARIO

A la vista el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia Alcaldía	03/01/2024	3G7A5PHSQXQG9MDS555HWNYY4
Informe técnico	02/02/2024	9XT4EQ3PGAG952CFPA6HCAF4T
Elección de alternativa	12/02/2024	9DN5QTEG72YZDWYL63QCSWGKY
Informe de Intervención	20/02/2024	9YCJDJATFM5J65K5EF5EPHECG
Informe jurídico	20/02/2024	3KQD5WM4FNDE9HFPG2RTHH34N
Pliego de cláusulas administrativas	01/03/2024	6G2DCTZGMQCRP9YTD95K75RPK
Memoria justificativa	01/03/2024	SHGPWN5MS6N3WXX6K9J9PYPXQ
Propuesta Resolución Secretaria	04/03/2024	3FZPTLHRS4GXCPDAMPKF7QET9
Dictamen Comisión Informativa	11/03/2024	32JNF6GHCLPEQTDRAWQR9646AN
Pliegos de cláusulas administrativas modificado con cinco lotes	12/03/2024	6R9ZLXNPZYFGAMMGT963YKFRH
Memoria justificativa con cinco lotes	12/03/2024	6354JT7YR6RANW7XMNNJLWW35
Dictamen Comisión Informativa con Pliegos y Memoria Justificativa de cinco lotes.	12/03/2024	4TQWE63ZZETTLQKGZ5LK4JZ6
Certificado acuerdo de pleno por unanimidad (2024-0073)	15/03/2024	3HNQZ34GXTGC6ARAQWENH9WMS
Exposición al Público durante 20 días BOP Toledo nº 59	25/03/2024	2024.00001460
Comunicación a Consejería de Fomento para presentar alegaciones	23/04/2024	3PLA27P93ZNXK5KH3XJMP95JY
Certificado de publicación sin alegaciones	24/04/2024	5YH23TK59Z7ERQMCMNR6F5KPC
Requerimiento de la Consejería Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital del expediente	16/05/2024	
Envío del expediente Consejería Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.	24/05/2024	
Requerimiento de la Consejería Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (Requiere modificación de pliegos e informe del Secretario)	06/06/2024	
Informe de Secretaria (2024-0044)	06/06/2024	5C3WHALN6SSXFKDH452EH9 PM2
Pliego Clausula Administrativa Particulares subsanados	08/08/2024	4LJADZW3WFQCZPMF9DMLH SYNR



RESULTANDO que la Entidad Local de Yeles es propietaria en virtud de escritura públicas de las siguientes parcelas:

	Parcela Sector 11	Referencia catastral	Superficie m2	Edificabilidad m2	Ocupación m2
1	Parcela residencia M-10-13 / C/ Ebro 13	0411302VK3401S0001HT	185,29	170,47	120,44
2	Parcela residencia M-10-15 / C/ Ebro 15	0411301VK3401S0001UT	185,29	170,47	120,44
3	Parcela residencia M-7-17 / C/ Ebro 17	0412209VK3401S0001AT	185,29	170,47	120,44
4	Parcela residencia M-7-19 / C/ Ebro 19	0412208VK3401S0001WT	185,29	170,47	120,44
5	Parcela residencia M-7-21 / C/ Ebro 21	0412207VK3401S0001HT	185,29	170,47	120,44
6	Parcela residencia M-7-23 / C/ Ebro 23	0412207VK3401S0001UT	185,29	170,47	120,44
7	Parcela residencia M-7-25 / C/ Ebro 25	0412205VK3401S0001ZT	185,29	170,47	120,44
8	Parcela residencia M-7-27 / C/ Ebro 27	0412204VK3401S0001ST	185,29	170,47	120,44
9	Parcela residencia M-7-29 / C/ Ebro 29	0412203VK3401S0001ET	185,29	170,47	120,44
10	Parcela residencia M-7-31 / C/ Ebro 31	0412202VK3401S0001JT	185,29	170,47	120,44
11	Parcela residencia M-7-33 / C/ Ebro 33	0412201VK3401S00011T	187,30	172,32	121,75
12	Parcela residencia M-4-35 / C/ Ebro 35	0413911VK3401S0001ST	185,29	170,47	120,44
13	Parcela residencia M-4-37 / C/ Ebro 37	0413910VK3401S0001ET	185,29	170,47	120,44
14	Parcela residencia M-4-39 / C/ Ebro 39	0413909VK3401S0001ZT	185,29	170,47	120,44
15	Parcela residencia M-4-41 / C/ Ebro 41	0413908VK3401S0001ST	185,29	170,47	120,44
16	Parcela residencia M-5-42 / C/ Ebro 42	0413616VK3401S0001XT	178,50	164,22	116,03
17	Parcela residencia M-5-40 / C/ Ebro 40	0413615VK3401S0001DT	178,50	164,22	116,03
18	Parcela residencia M-5-38 / C/ Ebro 38	0413614VK3401S0001RT	178,50	164,22	116,03
19	Parcela residencia M-5-36 / C/ Ebro 36	0413613VK3401S0001KT	178,50	164,22	116,03
20	Parcela residencia M-8-34 / C/ Ebro 34	0412601VK3401S0001QT	178,50	164,22	116,03
21	Parcela residencia M-8-32 / C/ Ebro 32	0412618VK3401S0001ST	178,50	164,22	116,03
22	Parcela residencia M-8-30 / C/ Ebro 30	0412617VK3401S0001ET	178,50	164,22	116,03
23	Parcela residencia M-8-28 / C/ Ebro 28	0412616VK3401S0001JT	178,50	164,22	116,03
25	Parcela residencia M-8-24 / C/ Ebro 24	0412614VK3401S0001XT	178,50	164,22	116,03
26	Parcela residencia M-8-22 / C/ Ebro 22	0412613VK3401S0001DT	178,50	164,22	116,03
27	Parcela residencia M-8-20/ C/ Ebro 20	0412612VK3401S0001RT	178,50	164,22	116,03
28	Parcela residencia M-8-18 / C/ Ebro 18	0412611VK3401S0001KT	178,50	164,22	116,03



29	Parcela residencia M-11-16 / C/ Ebro 16	0411401VK3401S0001AT	178,50	164,22	116,03
30	Parcela residencia M-11-14 / C/ Ebro 14	0411407VK3401S0001DT	178,50	164,22	116,03
31	Parcela residencia M-11-12 / C/ Ebro 12	0411406VK3401S0001RT	178,50	164,22	116,03
32	Parcela residencia M-11-10 / C/ Ebro 10	0411415VK3401S0001KT	178,50	164,22	116,03
33	Parcela residencia M-11-11 / C/ Guadalquivir 11	0411405VK3401S0001QT	178,50	164,22	116,03
34	Parcela residencia M-11-13 / C/ Guadalquivir 13	0411404VK3401S0001GT	178,50	164,22	116,03
35	Parcela residencia M-11-15 / C/ Guadalquivir 15	0411403VK3401S0001YT	178,50	164,22	116,03
36	Parcela residencia M-11-17 / C/ Guadalquivir 17	0411402VK3401S0001BT	178,50	164,22	116,03
37	Parcela residencia M-8-19 / C/ Guadalquivir 19	0412610VK3401S0001OT	178,50	164,22	116,03
38	Parcela residencia M-8-21 / C/ Guadalquivir 21	0412609VK3401S0001RT	178,50	164,22	116,03
39	Parcela residencia M-8-23 / C/ Guadalquivir 23	0412608VK3401S0001KT	178,50	164,22	116,03
40	Parcela residencia M-8-25 / C/ Guadalquivir 25	0412607VK3401S0001OT	178,50	164,22	116,03
41	Parcela residencia M-8-27 / C/ Guadalquivir 27	0412606VK3401S0001MT	178,50	164,22	116,03
42	Parcela residencia M-8-29 / C/ Guadalquivir 29	0412605VK3401S0001FT	178,50	164,22	116,03
43	Parcela residencia M-8-31 / C/ Guadalquivir 31	0412604VK3401S0001TT	178,50	164,22	116,03
44	Parcela residencia M-8-33 / C/ Guadalquivir 33	0412603VK3401S0001LT	178,50	164,22	116,03
45	Parcela residencia M-8-35 / C/ Guadalquivir 35	0412602VK3401S0001PT	178,50	164,22	116,03
46	Parcela residencia M-9-22 / C/ Guadalquivir 22	0512211VK3401S0001JT	178,50	164,22	116,03
47	Parcela residencia M-12-20 / C/ Guadalquivir 20	0511201VK3401S0001KT	178,50	164,22	116,03
48	Parcela residencia M-12-18 / C/ Guadalquivir 18	0511220VK3401S0001BT	178,50	164,22	116,03

Todas ellas pertenecen al Patrimonio Público del Suelo como así obra en los Archivos Municipales.

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de Enero de 2024 se inició expediente de enajenación por el mecanismo de la concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto de las parcelas anteriormente referidas el Inventario parcial del PMS en virtud a los siguientes motivos.

RESULTANDO que no ha sido necesario realizar acto alguno tendente a la depurar física o jurídicamente el inmueble, siendo aquél alienable de conformidad con las certificaciones tanto inventarial como registral unidas al presente expediente.

RESULTANDO que, según el informe emitido por los SSTT de fecha 02 de Febrero de 2024, la calificación urbanística de las parcelas es suelo urbano, contando con la condición de solar, y por lo tanto, adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente, habiéndose valorado el conjunto de parcelas a enajenar mediante la Elección de Alcaldía en la suma de 1.558.515,38 € IVA excluido, todo ello basado en lo descrito en el informe técnico meritado.

RESULTANDO que ha quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad pública según lo indicado en la Memoria justificativa del Alcalde- Presidente de la Corporación de fecha de 1 de marzo de 2024 con Código de Validación SHGPWN5MS6N3WXX6K9J9PYPXQ.



RESULTANDO que ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación mediante concurso público, mediante expediente ordinario y procedimiento abierto con las objeciones realizadas por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital del día 7 junio 2024 con número de registro de entrada a las 11.15 horas 2024-ERC-2846

CONSIDERANDO que, según los criterios determinados en la DA 2ª.10 de LCSP, el Pleno de la Entidad Local es el órgano competente para la enajenación de bienes inmuebles ya que su valor supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, resultando necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

VISTO el informe técnico de fecha 02 de Febrero de 2024 y csv: 9XT4EQ3PGAG952CFPA6HCAF4T, informe jurídico de fecha 20 de Febrero de 2024 y csv: 3KQD5WM4FNDE9HFPG2RTHH34N, el de Intervención de Fondos fechado 20 de Febrero de 2024 y csv: 9YCDJATFM5J65K5EF5EPHECG y el de Secretaria del 5 de junio de 2024 con csv: 275451c85abb73c6cc0Ff11585af71c2b.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación del inmueble descrito en el cuerpo de este documento del Inventario de bienes, derechos y acciones (o del Inventario parcial del PMS), descrito anteriormente, por el procedimiento de concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquélla.

SEGUNDO: Someter, una vez aprobado por el órgano competente, y en el caso que acontece el Pleno, tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas.

TERCERO: Realizada la mencionada enajenación se dará de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente/a: Javier Sanchez Salas.

Secretario/a: Jorge Ruiz del Moral Medina.

Vocal: Alicia Sánchez Parra.

Vocal: Gema Isabel Pérez Esteban.

Vocal: Juan Lorenzo Martín Ruiz.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es aprobado por mayoría absoluta. Siete votos a favor (Partido Socialista Obrero Español), cuatro abstenciones (Partido Popular)

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Se hace público a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente y puedan efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yeles, a 14 de agosto de 2024.- El Concejal, José Miguel Catalán Galán.

Nº.I.-4355